

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No: 110013342-046-2020-00226-00
ACCIONANTE: MARÍA JOSÉ PLAZAS BOCANEGRA
ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO
Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR-ICETEX Y
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
VINCULADO: UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

ACCION DE TUTELA - ADMISORIO

Por haber sido subsanada en término, se admite la acción constitucional de la referencia, presentada por la señora MARÍA JOSÉ PLAZAS BOCANEGRA, contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR-ICETEX y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

Por otra parte, conforme a lo solicitado por la tutelante en su escrito de demanda, considera este Despacho necesario vincular al presente asunto a la Universidad del Rosario al considerar que pueden tener interés en las resultados del presente proceso.

Por tanto, se requerirá a las entidades accionadas para que rindan el informe necesario para el esclarecimiento de los hechos narrados por la parte tutelante y allegar la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

En consecuencia, se ordenará el trámite correspondiente previsto en el Decreto 2591 de 1991, y se,

RESUELVE:

PRIMERO. Admítase la acción de tutela instaurada por la MARÍA JOSÉ PLAZAS BOCANEGRA, quien actúa en nombre propio, contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR-ICETEX y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, por la presunta violación de su derecho de orden constitucional y fundamental a la educación, presuntamente vulnerado.

SEGUNDO. VINCULAR al proceso a la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO.

TERCERO. Por secretaría, a través del medio más eficaz, notifíquese la decisión adoptada mediante esta providencia a los directores de las Universidades de la Sergio Arboleda y del Rosario y al representante legal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX, y/o a quienes hagan sus veces para que en el término de dos (2) días se pronuncien acerca de la presente acción.

CUARTO. Así mismo, se le requiere al Director de la Universidad Sergio Arboleda, para que informe a este Despacho sobre el trámite brindado a los derechos de petición y solicitudes elevados por la accionante con fechas el 24 de julio, 14 de agosto y el 9, 10 y 11 de septiembre de 2020, para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Igualmente, informen si la parte accionante ha presentado acción de tutela por los mismos hechos, con anterioridad.

QUINTO. Por secretaría, a través del medio más eficaz, notifíquese a la tutelante sobre la admisión de la demanda

SEXTO. Comuníquese a los señores Defensor del Pueblo y al correspondiente agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho sobre la admisión de la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Juez